

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 001998

Entréguese a la parte demandante los dineros que se encuentren a órdenes de este proceso por concepto de embargo, hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas (art. 447 C.G.P.).

La parte demandante debe informar el número de cuenta bancaria a su nombre, el establecimiento bancario y allegar una certificación bancaria, para dar aplicación a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2eda1952cd7c0e019a4fbee904f3c3580c8fa1a1aaec6de36df7766233
d3831c**

Documento generado en 06/11/2020 03:54:32 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**